

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE No. 85003102025 DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO**

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.705.686 en su calidad de Directora de la Regional (e) Casanare, encargada Resolución No. 1008 del 29 de enero de 2026 y prorrogada mediante Resolución No. 1383 del 26 de febrero de 2026, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO**, NIT. No. 900552478-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE No. 85003102025 DE 2025**, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el 13 de diciembre de 2025, el ICBF suscribió con la CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO, el contrato de aporte No. 85003102025, con el objeto de: *"BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES."*
2. Que, el valor inicial del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$125.336.613,00) M/CTE**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE No. 85003102025 DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO**

3. Que el plazo de ejecución se pactó así: *"De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato / convenio será hasta el 31 JULIO 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*
4. Que se expidió Registro Presupuestal No. 313125 del 15-12-2025, con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
RP 313125	2025	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	16	\$ 7.912.663

5. Que se expidió Registro Presupuestal No. 426 del 02-01-2026, con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
RP 426	2026	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	16	\$ 117.423.950

6. Que al contrato no se le ha realizado ninguna modificación.
7. Que mediante memorando con radicado No. 202639001000009543 de fecha 05 de marzo de 2026, la supervisora solicita modificación del Contrato, anexando la justificación y demás anexos requeridos de conformidad con la ley y los procedimientos internos.
8. Que, mediante cesión de comité de contratación del 11 de marzo de 2026, se aprueba la modificación solicitada por el área de la necesidad.

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE No. 85003102025 DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO**

9. Que de conformidad a los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – ADICIONAR recursos por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.643.650) M/Cte.** En consecuencia.

SEGUNDA. - MODIFICAR el Numeral 14. Valor estimado del contrato / convenio del Estudio Previo del Contrato de Aporte No. 85003102025, el cual quedará así:

"14. Valor estimado del contrato/ convenio

El valor del presente contrato será hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 132.980.263,00) M/Cte. Los recursos vigencia 2025 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No.47525 del 14-11-2025 expedido por el Grupo Financiero de la regional Casanare, y los recursos vigencia 2026 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No.426 del 02-01-2026 expedido por el Grupo Financiero de la regional Casanare.

PARÁGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado."

TERCERA. - GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente modificación a través de la plataforma SECOPII el anexo para aprobación por parte de la regional.

CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE No. 85003102025 DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO**

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Juan Carlos Gutiérrez Leon – Abogado de apoyo GI

